

mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999 de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marca: Edwards
Modelo: SV
Características:

Material absorbente: Aluminio.
Tratamiento superficial: Polymatt black intepon 610 powder coat.
Superficie útil: 1,9 m².

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 31 de enero de 2005.—El Director general de Política Energética y Minas, Jorge Sanz Oliva.

2851

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2005, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se renueva la certificación de un equipo solar doméstico, marca «Solar Edwards», modelo LX-305, fabricado por Edwards Energy Systems.

Recibida en la Dirección General de Política Energética y Minas la solicitud presentada por Immosolar, S. L. con domicilio social en C/ Escolles Pies, 8, bajo, 08870 Sitges (Barcelona), para la renovación de vigencia de la certificación de un equipo solar doméstico, fabricado por Edwards Energy Systems, en su instalación industrial ubicada en Australia;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya renovación de vigencia de certificación solicita, y que el modelo cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden de 28 de julio de 1980 sobre exigencias técnicas de los paneles solares,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha acordado renovar la certificación del citado producto, con la contraseña de certificación NPS-0505, y con fecha de caducidad el día 31 de enero de 2008, definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar el certificado de conformidad de la producción antes del 31 de enero de 2008.

Esta renovación de certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, la documentación acreditativa, a fin de verificar la adecuación del producto a las condiciones iniciales, así como la declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la certificación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta renovación de vigencia de certificación podrá dar lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999 de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marca: «Solar Edwards».
Modelo: LX-305.
Características:

Material absorbente: Aluminio acoplado a estructura de cobre.
Tratamiento superficial: Polimatt con revestimiento en negro.
Superficie útil: 3,74 m².

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 31 de enero de 2005.—El Director general de Política Energética y Minas, Jorge Sanz Oliva.

2852

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2005, de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se renueva la certificación de un equipo solar doméstico, marca «Solar Edwards», modelo LX-180, fabricado por Edwards Energy Systems.

Recibida en la Dirección General de Política Energética y Minas la solicitud presentada por Immosolar, S. L., con domicilio social en C/ Escolles Pies, 8, bajo, 08870 Sitges (Barcelona), para la renovación de vigencia de la certificación de un equipo solar doméstico, fabricado por Edwards Energy Systems, en su instalación industrial ubicada en Australia;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya renovación de vigencia de certificación solicita, y que el modelo cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden de 28 de julio de 1980 sobre exigencias técnicas de los paneles solares,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha acordado renovar la certificación del citado producto, con la contraseña de certificación NPS-0305, y con fecha de caducidad el día 31 de enero de 2008, definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar el certificado de conformidad de la producción antes del 31 de enero de 2008.

Esta renovación de certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, la documentación acreditativa, a fin de verificar la adecuación del producto a las condiciones iniciales, así como la declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la certificación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta renovación de vigencia de certificación podrá dar lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999 de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marca: «Solar Edwards».
Modelo: LX-180.
Características:

Material absorbente: Aluminio acoplado a estructura de cobre.
Tratamiento superficial: Polimatt con revestimiento en negro.
Superficie útil: 1,8 m².

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 31 de enero de 2005.—El Director general de Política Energética y Minas, Jorge Sanz Oliva.

2853

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2005, de la Dirección General de Desarrollo Industrial, por la que se publica la relación de normas UNE anuladas durante el mes de diciembre de 2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.º, apartado f), del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial, aprobado por Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre (BOE de 6 de febrero 1996), y visto el expediente de anulación de normas presentado por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), entidad designada por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 26 de febrero de 1986, de acuerdo con el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, y reconocida por la disposición adicional primera del citado Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre.

Esta Dirección General ha resuelto publicar en el Boletín Oficial del Estado, la relación de normas españolas UNE anuladas durante el mes de diciembre de 2004, identificadas por su título y código numérico, que figura como anexo a la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 25 de enero de 2005.—El Director General, Jesús Candil Gonzalo.

ANEXO

Normas anuladas en el mes diciembre de 2004

Código	Título
EN 60794-1-1:1999/A1:2001 EN 61140:2001	Cables de fibra óptica. Parte 1-1: Especificación genérica. Generalidades. (Ratificada por AENOR en julio de 2002). Protección contra los choques eléctricos. Aspectos comunes para la instalación y el equipamiento. (Ratificada por AENOR en julio de 2002).
EN 61174:1998	Equipos y sistemas de radiocomunicación y navegación marítima. Sistema de información y visualización electrónica de cartas de navegación. Requisitos operacionales y de funcionamiento, métodos de ensayo y resultados de ensayo requeridos. (Ratificada por AENOR en febrero de 1999.).
EN 140401:1996	Especificación particular para resistencias fijas de montaje sobre superficie no bobinada, de baja disipación (SMD). (Ratificada por AENOR en julio de 1998.).
UNE 15217:1992 UNE 20501-2-28:1983	Placas porta-piezas para máquinas-herramienta. Instalación. Control de la precisión. Equipos electrónicos y sus componentes. Ensayos fundamentales climáticos y de robustez mecánica. Guía para los ensayos de calor húmedo.
UNE 22580:1990 UNE 53333/1M:2000	Instalaciones eléctricas en minas a cielo abierto y canteras. Plásticos. Tubos de polietileno de media y alta densidad para canalizaciones enterradas de distribución de combustibles gaseosos. Características y métodos de ensayo.
UNE 53333:1990	Plásticos. Tubos de polietileno de media y alta densidad para canalizaciones enterradas de distribución de combustibles gaseosos. Características y métodos de ensayo.
UNE 53639:1993 UNE 53965-2:1999 EX	Elastómeros. Ingredientes de mezclas de caucho. Negro de carbono. Negro estándar de referencia. Plásticos. Compuestos de polietileno PE 80 y PE 100 para la fabricación de tubos y accesorios. Características y métodos de ensayo. Parte 2: Compuestos para tubos y accesorios para la conducción de gas.
UNE 53965-2:2000 EX ERRATUM	Plásticos. Compuestos de polietileno PE 80 y PE 100 para la fabricación de tubos y accesorios. Características y métodos de ensayo. Parte 2: Compuestos para tubos y accesorios para la conducción de gas.
UNE-EN 50083-8:2002	Redes de distribución por cable para señales de televisión, señales de sonido y servicios interactivos. Parte 8: Compatibilidad electromagnética de las redes.
UNE-EN 50117-1/A1:1997 UNE-EN 50117-1/A2:1997 UNE-EN 50117-1:1996 UNE-EN 50117-2:1996 UNE-EN 60743:1997 UNE-EN 60794-1-1:2001 UNE-EN 61076-4-100:2001	Cables coaxiales para redes de distribución por cable. Parte 1: Especificación genérica. Cables coaxiales para redes de distribución por cable. Parte 1: Especificación genérica. Cables coaxiales para redes de distribución por cable. Parte 1: Especificación genérica. Cables coaxiales para redes de distribución por cable. Parte 2: Especificaciones intermedias para cables interiores. Terminología para las herramientas y equipos a utilizar en los trabajos en tensión. Cables de fibra óptica. Parte 1-1: Especificación genérica. Generalidades. Conectores con aseguramiento de la calidad para uso en aplicaciones analógicas de corriente continua y baja frecuencia, y en aplicaciones digitales de transmisión de datos. Parte 4: Conectores para tarjetas impresas. Sección 100: Especificación particular para módulos conectores de dos partes en cuadrícula con paso de 2,5 mm (0.098 pulgadas) para tarjetas impresas y paneles posteriores.

2854 RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2005, de la Dirección General de Desarrollo Industrial, por la que se someten a información pública los proyectos de normas europeas que han sido tramitadas como proyectos de norma UNE.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.º, apartado e), del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial, aprobado por Real Decreto 2200/1995, de 28 de Diciembre, (BOE 6 de febrero 1996), y visto el expediente de proyectos en tramitación por los organismos europeos de normalización CEN, CENELEC, ETSI y cuya transposición nacional corresponde a la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), Entidad designada por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 26 de febrero de 1986, de acuerdo con el Real Decreto 1614/1985, de 1 de Agosto, y reconocida a estos efectos

por la Disposición adicional primera del citado Real Decreto 2200/1995, de 28 de Diciembre.

Visto el procedimiento de elaboración de normas europeas, de acuerdo con el apartado 4.3.4 de las reglas comunes de CEN/CENELEC y 14.4 de las reglas de procedimiento de ETSI para los trabajos de normalización de los mencionados organismos europeos.

Esta Dirección General ha resuelto publicar en el Boletín Oficial del Estado la relación de los proyectos de normas europeas (prEN) que una vez aprobados como normas europeas serán adoptados como normas UNE, para información pública hasta la fecha indicada en cada uno de ellos.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.
Madrid, 25 de enero de 2005.—El Director General, Jesús Candil Gonzalo.

ANEXO

Normas en información pública paralela mes de diciembre

Código	Título	Fecha fin
PNE-CEN/TS 1852-3:2003/PRA1	Sistemas de canalización en materiales plásticos para saneamiento enterrado sin presión. Polipropileno (PP). Parte 3: Práctica recomendada para la instalación.	2005-06-15
PNE-EN 1101:1995/PRA1	Textiles y productos textiles. Comportamiento al fuego. Cortinas y cortinajes. Procedimiento detallado para determinar la inflamabilidad de probetas orientadas verticalmente (llama pequeña).	2005-06-15
PNE-EN 1266:2002/PRA1:2004	Aparatos de calefacción independientes por convección que utilizan combustibles gaseosos, y que incorporan un ventilador para la alimentación de aire comburente y/o la evacuación de los productos de la combustión.	2005-05-02
PNE-EN 1555-3:2002/PRA1	Sistemas de canalización en materiales plásticos para el suministro de combustibles gaseosos. Polietileno (PE). Parte 3: Accesorios.	2005-06-16
PNE-EN 12778/PRA1	Artículos para cocción. Ollas a presión para uso doméstico.	2005-05-22
PNE-EN 12961:2001/prA1	Adhesivos para piel y materiales para calzado deportivo. Determinación de la temperatura de activación óptima y la vida máxima de activación de los adhesivos a base de solvente o adhesivos de dispersión.	2005-05-23
PNE-EN 13136:2001/prA1	Sistemas de refrigeración y bombas de calor. Dispositivos de alivio de presión y sus tuberías de conexión. Métodos de cálculo.	2005-06-16
PNE-EN 13445-1:2002/prA2	Recipientes a presión no sometidos a la acción de la llama. Parte 1: Generalidades	2005-04-09